

ACTA NÚMERO VEINTIUNO. En el Salón de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las diez horas con cinco un minutos del día **veinticinco de mayo de dos mil veintiuno**, no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las nueve horas y treinta minutos, dio inicio a las diez horas y cinco minutos, debido a que las Comisiones Especiales Ampliadas finalizaron después de lo previsto; reunidos previa convocatoria los señores **directores propietarios:** Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara; y los señores **directores suplentes:** Raymond Francisco Villalta Alfaro, Gilberto Efraín Guatemala Villalta y Manuel Alfredo Rodríguez Joachin. Presentes la licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, la licenciada [REDACTED], gerente general y la licenciada [REDACTED], secretaria de actas del Consejo Directivo. Presidió la sesión el señor presidente Mario Edgardo Durán Gavidia, desarrollándose de la siguiente manera: **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 20, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021. 4. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 5. INFORME NÚMERO 02-2021 Y CARTA DE GERENCIA NÚMERO 01-2021, QUE CONTIENEN LOS RESULTADOS DEL “EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CRÉDITOS MUNICIPALES, PERÍODO 2020”. 6. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA FISCAL, DEL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. 7. PRÓXIMA SESIÓN.**

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia procedió a establecer quórum con cuatro directores propietarios y tres directores suplentes. **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:** El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia consultó si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen, sometió a aprobación la agenda a desarrollar en la presente sesión. Los miembros del honorable Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 20, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021:** El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia solicitó a la licenciada [REDACTED], secretaria de actas, diera lectura al acta anterior. Luego de leída el Acta número veinte, el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Acta número veinte, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **4. INFORME DE GERENCIA GENERAL:** El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia solicitó a la licenciada [REDACTED], gerente general, presente su informe. La licenciada [REDACTED] indicó que su informe contiene: **I. Anticipo del FODES:** la licenciada [REDACTED] indicó que se ha recibido por parte del Ministerio de Hacienda un tercer anticipo del FODES, por un monto total de \$2,001,679.67, para el pago de los compromisos que las municipalidades tienen con diferentes instituciones financieras. **II. Planes de Fortalecimiento Financiero de las municipalidades:** la licenciada [REDACTED] explicó que el municipio de San Jorge, departamento de San Miguel, ha solicitado la aprobación de su Plan de Fortalecimiento Financiero, que incorpora el porcentaje de FODES como parte de los ingresos que tiene el Municipio. Por lo que, manifestó la necesidad de que exista una posición institucional al respecto, esto con el fin de dar una asistencia técnica más acertada y acorde con la realidad actual, y a la vez incorporar las líneas institucionales relativas al uso del Fondo en este Plan y en los planes que se presenten para aprobación en el futuro; señalando que, dar el visto bueno de estos documentos es una función que se realiza en el Instituto previo a la autorización de las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago; de igual manera se debe tener una línea institucional en relación a la autorización de Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago, considera que dentro de poco comenzarán los gobiernos locales a solicitarlas. El director presidente Mario Edgardo Durán Gavidia expresó que se debe trabajar esto con la licenciada [REDACTED], de la Secretaría de la Presidencia de la República y con el Ministerio de Hacienda. **III. Reforma al Acuerdo número diez, del Acta número uno de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha nueve de enero de dos mil quince:** la licenciada [REDACTED] explicó que, anteriormente los gerentes no realizaban marcación de entrada y de salida, sin embargo, el Consejo Directivo del año dos mil quince, mediante acuerdo aprobó que todos los empleados y funcionarios debían realizar marcación, pues eso se adecuaba a las líneas de trabajo dadas en aquel tiempo y los planes de trabajo aprobados. Sin embargo, con las nuevas líneas de trabajo que se tienen en la Institución, es importante que los gerentes desarrollen algunas

de sus funciones y compromisos institucionales fuera de la oficina, y en muchas ocasiones esto es requerido antes, durante o posterior a la jornada laboral. Por lo que, es de suma importancia para el cumplimiento de los objetivos institucionales, proporcionar las condiciones idóneas para alcanzarlos, es por ello que propone que estos funcionarios no realicen marcación de entrada y salida. El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia manifestó estar de acuerdo, al igual que el señor vicepresidente Raymond Francisco Villalta Alfaro. Por lo que, luego de rendido el informe, el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia sometió a votación dar por recibido el informe y la propuesta de reformar el Acuerdo número diez, del Acta número de uno, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha nueve de enero de dos mil quince, en el sentido que los gerentes no realicen marcación de entrada y de salida para cumplir los compromisos institucionales fuera del Instituto. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Dar por recibido el informe presentado por la licenciada [REDACTED], gerente general. **DOS** - Reformar el Acuerdo número diez, del Acta número de uno, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha nueve de enero de dos mil quince, el cual quedará de la siguiente manera: Que a partir del día miércoles veintiséis de mayo del corriente, los gerentes no realizarán marcación de entrada y de salida con el objeto de mejorar la ejecución de sus labores, puesto que, por la naturaleza de sus cargos y funciones, algunos compromisos institucionales requieren efectuarse fuera del Instituto previo, durante o al final del horario laboral. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **5. INFORME NÚMERO 02-2021 Y CARTA DE GERENCIA NÚMERO 01-2021, QUE CONTIENEN LOS RESULTADOS DEL “EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CRÉDITOS MUNICIPALES, PERÍODO 2020”**: El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia manifestó que el punto fue presentado por el licenciado [REDACTED], auditor interno, en las Comisiones Ampliadas de Asuntos Legales y Desarrollo Municipal y de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado [REDACTED] explicó que el objetivo de este examen es verificar y evaluar el cumplimiento del control interno y normativa aplicable. En relación al hallazgo número uno: expedientes de créditos incompletos, producto de la revisión realizada a los expedientes de créditos otorgados con fondos propios durante el ejercicio dos mil veinte, se identificó la ausencia de algunos documentos, siendo los siguientes: actas de recepción de los bienes adquiridos u obras realizadas y verificación del uso del crédito, para el destino solicitado. En el cuadro número uno, se describe la observación de cada expediente: Municipalidad de San Cayetano Istepeque, monto de \$100,000.00, le falta ambos documentos; Municipalidades de Santo Tomás y de San Sebastián Salitrillo, monto de \$50,000.00, faltándoles el acta de recepción de los bienes adquiridos u obras realizadas; Municipalidad de Torola, monto de \$50,000.00, faltándoles el acta de recepción de los bienes adquiridos. En cuanto al hallazgo número dos, no se elaboran conciliaciones de saldos entre los Departamentos de Contabilidad y Créditos Municipales, se determinó la carencia de conciliaciones mensuales entre los saldos administrados por el Departamento de Créditos Municipales y Contabilidad, respecto a las operaciones derivadas de los préstamos activos. Este mecanismo de control es vital para identificar cualquier situación de diferencia y corregir de manera oportuna. De acuerdo a lo anterior, se presentan recomendaciones con el propósito de mejorar el sistema de control interno institucional y minimizar o evitar la recurrencia de observaciones. A la Gerencia Financiera se le recomienda evaluar de manera conjunta con las áreas relacionadas al otorgamiento y administración de los créditos municipales, modificar algunos aspectos del Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y para la prestación de asistencia financiera, como lo descrito en el literal “c” del artículo 2, ya sea que se modifique o elimine, considerando que la administración de los fondos, la aplicación del marco legal en compras es exclusividad de la municipalidad y la evaluación de su cumplimiento corresponde a los entes fiscalizadores internos y externos. En algunos artículos se establece el cobro de comisiones, pero no se define sobre qué base se calcularán ejemplo el artículo 7 y 8 literal “a”; la recomendación es especificar sobre qué base se efectuarán los cálculos o indicar que en qué acuerdo de Consejo o documento de aprobación se establecerá y, analizar la redacción del artículo 10 del Reglamento en mención, pues tal como se encuentra actualmente, lo obtenido por intereses y tasas de intermediación se debe reservar por tres meses, lo que no proporciona dinamismo y obstaculiza la administración. Se recomienda dejar que todo lo recuperado se continúe reinvertiendo en préstamos nuevos y cuando se desee usar para otro fin, se emita un acuerdo de Consejo Directivo donde se autorice su destino. Al Departamento de Créditos Municipales se le recomienda verificar que en los expedientes de los créditos otorgados con fondos propios o externos contengan toda la documentación que muestre el cumplimiento legal; se implementen

mecanismos control de revisión para evitar el cometimiento de errores en los documentos que se firman con las municipalidades, pudiendo ser una lista de chequeo, dejando evidencia de nombre y firma de quién lo ejecuta; que los documentos se encuentren ordenados de forma lógica y de fácil acceso en los expedientes, preferiblemente foliados; y corregir los aspectos puntuales observados en el presente informe. Al Departamento de Contabilidad se le recomienda elaborar conciliaciones mensuales entre los saldos contables y registros del Departamento de Créditos, esto con el propósito de corregir errores de forma oportuna y evitar diferencias o acumular saldos contables que a futuro se observen por entes fiscalizadores externos. Asimismo, señaló que no se encontró evidencia de la evaluación del rendimiento de los intereses. Al revisar la información correspondiente a los préstamos otorgados con fondos propios y fondos externos, no se encontró evidencia de la evaluación trimestral y destino del rendimiento de los intereses y tasas de intermediación, tal como lo mandata la normativa actual, en relación a la Reinversión de Recursos, artículo 10, que establece *“Cuando la fuente de financiamiento de los préstamos sea con fondos propios, el ISDEM podrá reinvertir el capital recuperado en préstamos nuevos; debiendo reservar los intereses en un fondo durante el plazo de tres meses, dentro del ejercicio fiscal en ejecución, debiendo trimestralmente, evaluar el rendimiento, para destinar una proporción para financiar gasto y otra a reinversión”*. La licenciada [REDACTED] indicó que desde la Gerencia General ya se había instruido a las unidades observadas cumplir las recomendaciones y tomar las medidas necesarias para superar los hallazgos. Después de finalizada la presentación del Informe número 02-2021 y Carta de Gerencia número 01-2021, que contienen los resultados del “Examen Especial a la Administración de los Créditos Municipales, período 2020”, el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia sometió a votación la propuesta de acuerdo. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Dar por recibido el Informe con referencia número 02-2021 y Carta de Gerencia número 01-2021, que contienen los resultados del “Examen especial a la administración de los créditos municipales”, del período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, presentado por el licenciado [REDACTED], auditor interno; **b)** Dar cumplimiento al Acuerdo número ocho, del Acta número veinte, de Sesión Ordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil trece. En tal sentido, las unidades involucradas deberán incorporar en los planes de trabajo las acciones necesarias para cumplir con las recomendaciones o tomar las acciones necesarias encaminadas a evitar o minimizar la recurrencia de los aspectos observados; y **c)** Que la Gerencia General instruya a las gerencias y/o unidades correspondientes que tomen las medidas necesarias para superar los hallazgos y/o cumplir con las recomendaciones. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **6. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA FISCAL, DEL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021:** El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia manifestó que el punto fue presentado por la licenciada [REDACTED], contadora institucional, en las Comisiones Ampliadas de Asuntos Legales y Desarrollo Municipal y de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. La licenciada [REDACTED] explicó que el objetivo es dar a conocer los Términos de Referencia elaborados en conjunto con la Gerencia Financiera y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del ISDEM, Capítulo V, Auditorías, artículo 42, que establece *“Cuando el caso lo requiera y cuando el Consejo Directivo así lo determine, podrán haber también auditorías externas que sean necesarias, desempeñadas por personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad”*. Asimismo, explicó que de conformidad al artículo 131 del Código Tributario, están obligados a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente todos aquellos contribuyentes que cumplan con alguna condición de las estipuladas, en el caso de ISDEM, haber poseído un activo total al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior al que se dictamine, superior a diez millones de colones. En relación a los Términos de Referencia, las condiciones generales a las que se sujetan los ofertantes, son: a) No se aceptarán cartas de presentación de ofertas, que contengan textos con entre líneas, tachaduras, testaduras ni enmendaduras. Dicha carta deberá presentarse con firma y sello del representante legal o persona natural; b) Debe entenderse que el precio ofertado deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); c) La validez de la oferta deberá ser de treinta días calendario, a partir del día de recepción de ofertas; d) La empresa o persona natural participante debe estar inscrita en el Registro de Firmas Privadas de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República y Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, el que deberá ser acreditado por escrito mediante constancia emitida por dicho Consejo; e) Las ofertas se presentarán en idioma

castellano. El ofertante podrá adjuntar la información que estime necesaria para apoyar la oferta que presenta; f) La oferta debe estar firmada, sellada y consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT); y g) Manifestar en la oferta que se encuentra con la capacidad legal para ofertar y contratar, estableciendo que no incurren en ninguna de las situaciones establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y que se encuentran solventes en sus obligaciones fiscales, de seguridad social y previsional. El alcance de esta contratación es efectuar una auditoría fiscal de las operaciones realizadas por el ISDEM, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. En cuanto a los términos de contratación y ejecución del trabajo, la auditoría deberá de realizarse en un período máximo de trece meses a partir de la fecha de inicio y el auditor deberá presentar como mínimo los siguientes informes: dos cartas de gerencia (correspondientes a junio y diciembre del ejercicio dos mil veintiuno) que contengan hallazgos si los hubiere, informe final de la auditoría fiscal para el período dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre y que los informes contengan el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables. Estos informes deberán ser dirigidos al Consejo Directivo de ISDEM previo a realizar una presentación ante la Comisión de Asuntos Financieros del Consejo Directivo del ISDEM. La Comisión Financiera podrá convocar a las personas que considere pertinentes, sesionando de manera ordinaria o extraordinaria, previo aval del Consejo Directivo. Los informes se presentarán en original y dos copias, y una copia en formato digital. El desarrollo del trabajo estará sujeto a lo establecido en los Términos de Referencia, Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Gubernamental, Código Tributario, Normas para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, leyes tributarias y sus respectivos reglamentos. Asimismo, explicó que la presentación de ofertas, de conformidad al inciso tercero del artículo 52 de la LACAP, será de exclusiva responsabilidad del oferente, que las ofertas sean recibidas en tiempo y forma, debiendo presentar su oferta económica y técnica en la cual se incluya su plan de trabajo y metodología. Se recibirán ofertas el día jueves veintisiete de mayo del presente año, de las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde. Los criterios de evaluación serán en base al 100%, los cuales se distribuirán de la siguiente forma: Evaluación Técnica 80% y la Evaluación Económica 20%. Los costos de los servicios de auditoría se pagarán con 25% contra entrega del plan de la auditoría, 35% contra entrega del informe de la revisión intermedia y de la carta de gerencia al treinta de junio de dos mil veintiuno, 40% contra recepción en el Ministerio de Hacienda y acuerdo de aprobación del Consejo Directivo de ISDEM del informe final al treinta y uno de diciembre del corriente, el pago se efectuará con las retenciones legales vigentes. Luego de finalizada la presentación relacionada a la solicitud de aprobación de Términos de Referencia para contratación de Servicio de Auditoría Fiscal, del período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia solicitó a la licenciada [REDACTED], dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada [REDACTED] procedió a la lectura, luego de ello, el presidente sometió a votación la propuesta de acuerdo. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar los Términos de Referencia para que se inicie el proceso de contratación por Libre Gestión de la Auditoría Fiscal 2021, que se encuentra considerado en el Presupuesto de ISDEM del ejercicio fiscal vigente, utilizando fondos propios. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **7. PRÓXIMA SESIÓN.** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesiones de Comisiones Especiales Ampliadas y Sesión Ordinaria de Consejo Directivo el día lunes treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta minutos, en el Salón de Sesiones del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las diez horas con cincuenta y siete minutos, se da por terminada la presente Acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.

La presente Acta se encuentra en versión pública, de conformidad con el artículo 30 de LAIP, por contener información confidencial de acuerdo al artículo 24 literal c) de la LAIP.